

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original

Pliego de Prescripciones Técnicas

“GESTIÓN DE NOMBRES DE DOMINIO”



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO “GESTIÓN DE NOMBRES DE DOMINIO”, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON CRITERIO ÚNICO

ÍNDICE

CLAÚSULA 1. INTRODUCCIÓN.....	2
CLAÚSULA 2. OBJETO.....	3
CLAÚSULA 3. AMBITO DE APLICACIÓN	3
CLAÚSULA 4. DESCRIPCIÓN y REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO.....	3
4.1. Traslado de la actual cartera de dominios	4
4.2. Gestión de la cartera de dominios	4
4.3. Otros Servicios adicionales sin coste.....	6
4.4. Herramienta web de gestión remota.....	6
CLAÚSULA 5. ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO (ANS)	7
CLAÚSULA 6. RESPONSABLE DEL SERVICIO	7
CLAÚSULA 7. CONDICIONES ADICIONALES A CUMPLIR	8
7.1. Disponibilidad de medios.....	8
7.2. Verificación de la capacidad de los componentes del equipo prestador	8
7.3. Comunicaciones.....	9
7.4. Traspaso de cartera a la finalización del servicio.....	9
CLAÚSULA 8. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS TRABAJOS	9
CLAÚSULA 9. CALIDAD	9
CLAÚSULA 10. CONSULTAS SOBRE EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	9

CLAÚSULA 1. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas (B.O.C.M. núm. 311, de 30 de diciembre de 2005), modificada parcialmente por la Ley 9/2015, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas (B.O.C.M. núm. 311, de 31 de diciembre de 2015), y por la Ley 11/2022, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid –artículo 26– (B.O.C.M. núm. 304, de 22 de diciembre de 2022), la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid (en adelante, la Agencia), en el ejercicio de sus competencias, obra con plena autonomía financiera y de gestión, y opera bajo los objetivos de horizontalidad y centralización en la gestión de los servicios de informática y comunicaciones de la Administración de la Comunidad de Madrid, de modo que se garantice el mejor equilibrio técnico-económico entre las soluciones aplicadas y los servicios prestados, todo ello sin perjuicio de la necesaria atención a las peculiaridades propias de los servicios públicos que se prestan a los ciudadanos.

Entre las competencias que, conforme al apartado tercero del referido precepto, se atribuyen a la Agencia para el cumplimiento de sus objetivos se recogen, en concreto, las siguientes:

a) La dirección, planificación, impulso, desarrollo y ejecución de planes y proyectos de tecnología, de comunicación electrónica y de seguridad de la información de la Administración General e Institucional de la Comunidad de Madrid, garantizando la interoperabilidad, escalabilidad, compatibilidad, suministro e intercambio de información.

d) La adquisición, el diseño, desarrollo, implantación, mantenimiento, gestión y evolución de la infraestructura tecnológica, sistemas de información y de comunicaciones electrónicas y seguridad de la información de titularidad de la Agencia, así como la ejecución de las actuaciones para su consolidación y racionalización, incluyéndose en particular el puesto de trabajo, las infraestructuras de almacenamiento, los centros de procesos de datos, incluido el uso de nubes públicas y privadas de la Comunidad de Madrid y el archivo electrónico único de los expedientes y documentos electrónicos.

h) El diseño y ejecución en la Administración General e Institucional de la Comunidad de Madrid, de los proyectos de sistemas y tecnologías de la información y comunicación electrónica que dan soporte a su operativa, incluyendo la planificación, diseño, gestión y operación de las tecnologías y sistemas que garanticen el funcionamiento de una Administración digital.

El sistema de nombres de dominio es un elemento clave para el funcionamiento de Internet, ya que proporciona nombres unívocos para cada uno de los equipos que están conectados a la Red, facilitando de esta manera, su localización y el uso de Internet.

La Comunidad de Madrid a lo largo de los últimos años ha hecho un enorme esfuerzo para posibilitar el acceso de los ciudadanos a los servicios públicos que presta a través de Internet, haciendo realidad la implantación entre ciudadanos y empresas de la Sociedad de la Información y el Conocimiento. Hoy día en la Comunidad de Madrid, los nombres de dominio identifican a ésta y a todas sus instituciones en sus conexiones de Internet, cumpliendo una función primordial recogida en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dentro del ejercicio de las precitadas competencias y del desarrollo de las mencionadas funciones, con el fin de identificar a la Comunidad de Madrid en sus conexiones de Internet, se hace necesaria la utilización del **Sistema de Nombres de Dominio (DNS “Domain Names System”)**. En la actualidad, Madrid Digital gestiona los dominios para el mundo de Internet, no sólo de Madrid Digital, sino también de diversas Instituciones de la Comunidad de Madrid, en función de su relación directa con los sistemas o servicios que Madrid Digital presta a aquéllas.

Internet Corporation for Assigned Names and Numbers (ICANN), es la Organización Internacional responsable de asignar espacio de dirección numéricas de protocolo de Internet (IP, Internet Protocol), identificadores de protocolo y de las funciones de gestión o administración del Sistema de Nombres de Dominio de primer nivel genéricos (gTLD, generic Top Level Domain) y de códigos de países (ccTLD, country code Top Level Domain), así como de la administración del sistema de servidores raíz.

Ahora bien, únicamente se pueden registrar nombres de dominio a través de Registradores Acreditados ante la ICANN, por lo que se precisa la prestación de los servicios de gestión de dominios a través de alguno de estos Registradores.

Por ello, se precisa la prestación de servicios de gestión de dominios a través de profesionales que además, den un servicio de asesoramiento permanente y profesionalizado.

CLAÚSULA 2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la prestación de los servicios de gestión de la cartera de nombres de dominios de internet de Madrid Digital, incluyendo el traslado de la cartera de nombres de dominio de los actuales registradores, el alta, renovación, transferencia, baja, cambio de titular o reactivación de nombres de dominio de segundo nivel bajo un nombre de dominio de primer nivel genérico o territorial, así como del dominio territorial de primer nivel .madrid, y el control y vigilancia de los nombres de dominio gestionados por Madrid Digital.

CLAÚSULA 3. AMBITO DE APLICACIÓN

Los servicios incluidos en el presente pliego se prestarán a Madrid Digital para la gestión de los nombres de dominio referidos o que identifiquen a la Administración General de la Comunidad de Madrid, sus Organismos Autónomos, Entidades de Derecho Público, Empresas Públicas y demás Entes Públicos, así como a aquéllos relacionados con proyectos gestionados por la Comunidad de Madrid.

CLAÚSULA 4. DESCRIPCIÓN Y REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO

Todos los Agentes Registradores que vayan a participar en el procedimiento de licitación, deberán estar debidamente acreditados como:

- Agente Registrador por ICANN (Registrar IDs)
- Agente Registrador de al menos las siguientes Autoridades de Registro (.madrid, RED.es, Verisign, PIR, Afiliás, Eurid, Neustar, Mobi, y Telnic)

El Agente Registrador adjudicatario, desarrollará las tareas relativas a la gestión de la cartera de nombres de dominios de internet de Madrid Digital, que se detallan a continuación:

4.1. Traslado de la actual cartera de dominios

Transferencia de la cartera de los dominios de titularidad de Madrid Digital, de los agentes registradores actuales al nuevo adjudicatario, en caso de ser necesario.

La cartera de nombres de dominios a trasladar, será la existente en el momento de inicio de la ejecución del contrato, **con un máximo de 850 dominios** y en las siguientes extensiones.

CARTERA DE DOMINIOS A 03/01/2024														
com	net	org	info	biz	es	com.es	gob.es	eu	mobi	tel	tv	cctld	.madrid	TOTAL
100	74	129	15	11	187	1	1	22	11	2	1	1	203	758

El número de dominios a transferir podría variar al inicio del contrato. A tal efecto, Madrid Digital proporcionará al adjudicatario - al inicio del contrato – una relación actualizada de la cartera de nombres de dominio de esta Agencia, que no superará el máximo anteriormente indicado (850); poniendo a su disposición, los *Códigos de Autorización* “**auth code – EPP Key**” de cada nombre de dominio, para proceder a su transferencia.

En el caso de **los dominios bajo .es**, deberá remitir el correo de validación a la siguiente cuenta de correo electrónico: jcm_dominios@madrid.org.

El traspaso de la cartera de dominios será completa y respetará todos los datos registrados, incluido el período de tiempo por el que fue registrado.

El adjudicatario asumirá todas las tareas de transferencia del servicio administrativo de gestión de dominios desde el anterior agente registrador.

Esta transferencia se realizará de la forma más transparente posible, y sin que ello suponga ningún inconveniente operativo para Madrid Digital.

Esta transferencia inicial, no supondrá un coste añadido para Madrid Digital.

El precio fijado para las transferencias, se refiere exclusivamente para nuevas solicitudes de transferencia, que se produzcan a lo largo de la ejecución del contrato, ajenas a la cartera de dominios actual.

El proceso de transferencia inicial, no requerirá cambios en la fecha de renovación de dominios (dependientes de su fecha de expiración). Cualquier cambio que realice el adjudicatario, para este periodo, no supondrá coste adicional alguno para Madrid Digital.

El plazo máximo de ejecución de este proceso será de 30 días a contar desde el inicio de la ejecución del contrato.

4.2. Gestión de la cartera de dominios

Los servicios que, en virtud del presente contrato, asume el adjudicatario son los siguientes:

- a) **Alta, renovación, transferencia, baja, cambio de titular y reactivación de nombres de dominio de segundo nivel bajo un nombre de dominio de primer nivel genérico o territorial o .madrid.**

- 1- Tratándose de nombres de dominio bajo un dominio de primer nivel genérico (gTLD), este servicio comprende:
- La confección y presentación del impreso de solicitud.
 - El seguimiento del procedimiento, asegurándose que el nombre de dominio no tiene el status de “bloqueado”, y
 - La recepción de la confirmación y la comunicación a Madrid Digital de la información necesaria para la culminación del procedimiento, incluido el “Código de Transferencia”, “Auth-Code” o “EPP Code” válido.

- 2- En el caso de nombres de dominio bajo un dominio de primer nivel territorial de código de país (ccTLD) y sus sucesivos niveles (com.es, .gob.es, etc.), el servicio comprende las mismas actuaciones previstas en el anterior apartado 1), se tramitará a través de la entidad Red.es, de acuerdo con la Orden Ministerial ITC/1542/2005, de 19 de mayo, por la que se aprueba el Plan Nacional de Nombres de dominio de Internet bajo el Código correspondiente a España (".es").

En este caso, el adjudicatario deberá comprobar que la dirección de correo electrónico del “Contacto Administrativo” está activo y puede ser revisado por su usuario para validar la autorización que enviará el Registro a esa dirección de correo.

- 3- En el caso de nombres de dominio bajo el dominio de primer nivel territorial .madrid, el servicio comprende las mismas actuaciones previstas en el anterior apartado 1), se tramitará a través de la entidad Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid.

En este caso, el adjudicatario deberá comprobar que la dirección de correo electrónico del “Contacto Administrativo” está activo y puede ser revisado por su usuario para validar la autorización que enviará el Registro a esa dirección de correo.

El Período de Vigencia de un nombre de dominio se renovará por el adjudicatario automáticamente por períodos sucesivos de un año, si con una antelación de veinte días a la fecha de su vencimiento no se hubiera recibido por parte de Madrid Digital la orden de cancelación, sin perjuicio de que Madrid Digital pueda ordenar específicamente la cancelación de un dominio durante su vigencia.

Se hará constar en el registro del dominio la denominación de los servidores, según información que suministre Madrid Digital para cada nombre de dominio.

No se procederá al cambio de ningún dato del dominio, cualquiera que sea la situación en que se encuentre, sin la previa autorización de Madrid Digital.

El adjudicatario tiene obligación de tramitar la renovación automática de todos aquellos nombres de dominio cuya vigencia expire durante la ejecución del contrato, incluidos aquéllos cuyo vencimiento se produzca el último día de ejecución del contrato. Así mismo, la Agencia se reserva la posibilidad de baja o no renovación de un nombre de dominio, que en ningún caso conllevará costes para la Agencia.

- b) Gestionar la recuperación de dominios caducados, cuando ello sea necesario,** a solicitud de Madrid Digital. Dicha gestión, se realizará en los cuarenta días siguientes, transcurrido el plazo de caducidad para la renovación. El precio de esta gestión, incluye todas las gestiones necesarias para la recuperación e incorporación de dicho nombre de dominio a la cartera de Madrid Digital, antes de que dicho dominio se incorpore al registro libre.

c) Captura automática

Supone la petición de registro de un nombre de dominio en el mismo momento en que éste queda libre. Se realizará en los casos en que Madrid Digital lo comunique expresamente.

4.3. Otros Servicios adicionales sin coste

a) Control y vigilancia permanente de los dominios de Madrid Digital.

Este servicio obliga al adjudicatario a poner en conocimiento de Madrid Digital la relación de nombres de dominios cuyo registro va a expirar o caducar, con un mes de antelación a la fecha de expiración del plazo de registro.

b) Envío a Madrid Digital de la documentación obtenida por el adjudicatario como consecuencia de los servicios anteriores.

El adjudicatario entregará a Madrid Digital la documentación original que se pueda generar como consecuencia de los servicios relacionados anteriormente. Estos documentos deberán ser enviados en formato electrónico y firmados digitalmente, salvo que por circunstancias excepcionales no resulte viable y deba presentarse en papel.

c) Servicios adicionales que el proveedor incluye gratuitamente con el dominio

El adjudicatario incluirá, sin coste adicional para la Agencia, cuando Madrid Digital lo requiera, los siguientes servicios adicionales:

- Buzón de correo.
- Editor web básico.
- Servidores DNS.
- Opción de Redirección web y de correo.
- Certificado SSL (validación de Dominio).

4.4. Herramienta web de gestión remota

El adjudicatario está obligado a mantener una base de datos actualizada de toda la cartera de dominios, accesible por Madrid Digital a través de un **panel de control**, con **login** de usuario y contraseña, a la que se pueda acceder por Internet, en la que se hagan constar, como mínimo, los datos relativos a la fecha de registro y de expiración, el titular, los contactos de propietario, contacto administrativo, técnico y de facturación y Servidores DNS. A través de dicho panel de control, e/ adjudicatario deberá permitir a Madrid Digital modificar de forma inmediata los datos del contacto técnico, DNS y la renovación anticipada.

El panel debe permanecer siempre actualizado y conectado con las bases de datos de los principales Registros Centrales de cada TLD, de manera que las modificaciones que realice Madrid Digital en el mencionado panel de control, se sincronicen con las bases de datos de los Registros; sin perjuicio de pausas en el servicio, debido a mantenimientos que el adjudicatario pueda realizar en su plataforma o cortes en la conexión con los registros centrales. Cualquier interrupción del servicio deberá ser notificada a Madrid Digital con suficiente antelación en el caso de las tareas de mantenimiento de la plataforma o en un plazo máximo de 24 horas en el caso de la pérdida de conexión con los Registros Centrales debido a incidencias.

Dicho panel, deberá estar operativo 24 x 7.

La Agencia podrá solicitar en cualquier momento anterior a la adjudicación del contrato, una demostración de la herramienta que el licitador pondrá a disposición de la ejecución del contrato, para verificar estos requerimientos.

Esta herramienta deberá gestionarse íntegramente en lengua castellana.

CLAÚSULA 5. ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO (ANS)

Se establecen los siguientes Niveles de Servicio.

1. Traslado de la cartera de nombres de dominio del actual registrador, al que resulte adjudicatario del procedimiento de contratación del presente Pliego.

Este servicio se llevará a cabo en el plazo máximo de treinta días desde el comienzo de ejecución del contrato.

2. Alta, renovación, transferencia, cambio de titular, baja y reactivación de nombres de dominio de segundo nivel bajo un nombre de dominio de primer nivel genérico o territorial.

Estos procedimientos deberán concluirse en los siguientes plazos:

- a) Una hora en los casos de alta y renovación automática salvo cancelación directa por Madrid Digital, a partir de la comunicación expresa de Madrid Digital.
- b) Diez días en los casos de transferencia, modificación de datos o cambio de titularidad.
- c) Reactivación de nombres de dominios caducados, antes del transcurso de los cuarenta días siguientes a su vencimiento.

Estos plazos se contarán desde que se reciba por el adjudicatario la comunicación por correo electrónico emitido por Madrid Digital conteniendo la correspondiente solicitud.

3. Control y vigilancia permanente de los dominios de Madrid Digital

El adjudicatario deberá poner en conocimiento de Madrid Digital la relación de nombres de dominios cuyo registro va a expirar o caducar, con un mes de antelación a la fecha de expiración del plazo de registro.

4. Captura automática o “back-order”.

La puesta en marcha del sistema de captura automática deberá realizarse en el plazo de cinco días desde que se formule la solicitud.

CLAÚSULA 6. RESPONSABLE DEL SERVICIO

El contratista designará un **Responsable del Servicio** ante Madrid Digital.

El licitador que haya presentado la mejor oferta, con carácter previo a la adjudicación del contrato, deberá aportar el **Curriculum Vitae** del mismo, que deberá presentar debidamente cumplimentado y firmado por la persona que ostente la representación, especificando su cualificación profesional (con detalle de categoría, titulación, formación y actividad profesional).

Este responsable se encontrará en permanente contacto con el personal que la Dirección de Madrid Digital designe, a los efectos que se señalan en la cláusula correspondiente del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El adjudicatario, a través del **Responsable del Servicio**, y con la periodicidad que Madrid Digital determine, informará sobre la planificación de trabajos, el estado de ejecución del contrato y, en su caso, sobre las incidencias producidas.

En particular, este responsable realizará, entre otras, las siguientes tareas:

- Coordinar el apoyo técnico y la formación necesaria que el adjudicatario suministrará al equipo humano que realice los servicios objeto del contrato, en todas aquellas materias que sean necesarias para el perfecto desempeño de dichos trabajos.
- Impartir, con exclusividad, instrucciones específicas sobre el trabajo a realizar al personal que el adjudicatario adscriba a la ejecución del contrato, siempre teniendo en cuenta la base de las instrucciones genéricas que se desprendan de lo establecido en el presente Pliego y encaminadas al buen término del servicio.
- Supervisar y controlar el trabajo y las actividades realizadas, e informar a Madrid Digital de las posibles incidencias y seguimiento o desviaciones de plazos.
- Ejercer el mando y el poder organizativo sobre el equipo humano del adjudicatario destinado a atender los servicios objeto del presente contrato, que estará siempre bajo la disciplina laboral y el poder de dirección del adjudicatario, con independencia de que, para el mejor cumplimiento del servicio, en determinados momentos, pueda el adjudicatario destacar personal del equipo prestador del servicio en cualquier centro de trabajo, oficinas o ubicaciones de la Comunidad de Madrid.
- Informar a Madrid Digital, con la periodicidad que ésta defina, sobre el estado de ejecución del contrato y, en su caso, sobre las incidencias producidas.
- Mantener con el *Responsable del Contrato* designado por Madrid Digital reuniones periódicas de seguimiento del contrato y de los trabajos realizados.

CLAÚSULA 7. CONDICIONES ADICIONALES A CUMPLIR

7.1. Disponibilidad de medios

El adjudicatario deberá contar con los medios propios de toda índole, necesarios de cara al soporte técnico, que pueda necesitar para prestar con éxito los servicios objeto del presente contrato. Contará para ello con el/los necesario/s centro/s de soporte.

Además, se requiere estar en posesión de cuantas licencias, permisos y autorizaciones sean necesarias, conforme a la normativa vigente, para la prestación de los servicios objeto del contrato.

7.2. Verificación de la capacidad de los componentes del equipo prestador

El contratista responderá siempre de la adecuación del personal asignado a la prestación del servicio objeto del contrato.

7.3. Comunicaciones.

Las comunicaciones que deben hacerse entre la empresa adjudicataria y su responsable del servicio con Madrid Digital, se llevarán a cabo a través de correo electrónico y, en su caso, mensajería o correo ordinario tratándose de documentación en papel que pudiera generarse.

7.4. Traspaso de cartera a la finalización del servicio.

Al final de la prestación del servicio, en el plazo de un mes desde la finalización del contrato, el proveedor que resulte adjudicatario, deberá realizar las gestiones necesarias para facilitar el traslado, en su caso, de la cartera de dominios que exista en ese momento, al nuevo prestador del servicio, sin ningún coste adicional.

CLAÚSULA 8. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS TRABAJOS

El seguimiento y control del contrato se efectuará sobre las siguientes bases:

- Seguimiento continuo de la evolución de los trabajos entre el responsable por parte del adjudicatario y el **Responsable del Contrato** que Madrid Digital designe. A tal fin, el adjudicatario designará como único interlocutor ante Madrid Digital, al **Responsable del Servicio** que será quien represente al adjudicatario, y asistirá a las reuniones de seguimiento del proyecto.
- Las reuniones de seguimiento se celebrarán con la periodicidad que el Responsable del Contrato de Madrid Digital determine, y tendrán como finalidad controlar y garantizar que los trabajos se ejecutan con los niveles de calidad requeridos y de conformidad con las condiciones contractuales, o si, por el contrario, procede la imposición de penalizaciones por algún incumplimiento de las mismas.
- Madrid Digital determinará los procedimientos, herramientas y modelos de informes de actividad a utilizar, para llevar a cabo el seguimiento y control del servicio.

CLAÚSULA 9. CALIDAD

Durante el periodo de ejecución del contrato, el contratista propondrá las mejoras de calidad que estime oportunas para optimizar la actividad desarrollada. No obstante, la Agencia podrá establecer acciones de aseguramiento de la calidad sobre las tareas realizadas y los productos obtenidos.

CLAÚSULA 10. CONSULTAS SOBRE EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Durante el periodo de licitación y ante cualquier necesidad de aclaración sobre cuestiones referidas a las especificaciones recogidas en el presente pliego de prescripciones técnicas, el licitador podrá dirigirse a:

Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid

Dirección de Servicios Jurídicos

Área de Coordinación Jurídica

ICM_REGIMEN_JURIDICO@MADRID.ORG

Los licitadores deberán identificar, a un único responsable de la oferta, que será durante al periodo de licitación, el interlocutor único con la Agencia, para cualquier tipo de consulta o aclaración sobre los términos expuestos en el presente pliego.

El Director de los Servicios Jurídicos

Firmado digitalmente por: RAMIRO SALAMANCA SÁNCHEZ - 
Fecha: 2024.06.10 12:56

Fdo. Ramiro Salamanca Sánchez